OTROSÍ N. 1 PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA No. 20230487 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO E INGEPROYECT CONSTRUCCIONES SAS

MARGRY SOLANLLY HUERTAS PEREZ, ciudadana colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número **46.384.037**, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación según acta de posesión 214 del 01 de septiembre de 2022, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 346 del 01 de septiembre de 2022, quien para los efectos quien para los efectos del presente documento se denominará **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** por una parte; y por la otra **INGEPROYECT CONSTRUCCIONES SAS**, identificado con Nit 900947302, representada legalmente por **GUSTAVO ADOLFO QUESADA SALGADO** para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar una prorroga al presente **CONTRATO DE OBRA No. 20230487** de fecha veintiocho (28) de abril de 2023**,** el cual se encuentra vigente, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1.** Que el veintiocho (28) de abril de 2023, se suscribe contrato de servicios **No 20230487** cuyo objeto es**: REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO. 2.** Que se estableció como valor del contrato la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 51.919.482,90). 3.** Que el plazo pactado para la ejecución del contrato sería cuarenta y cinco (45) días que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio. **5.** Que se presenta solicitud de prórroga N. 1 por parte de la Unidad Ejecutora y el contratista de fecha 09 de junio de 2023, la cual fue radicada en esta dependencia el pasado 22 de junio de 2023 y se presentó por el término de cuarenta y cinco días (45) argumentando lo siguiente *"(….)Teniendo en cuenta que, dentro del objeto contractual, se encuentran contempladas actividades, las cuales para su ejecución son a la intemperie y teniendo en cuenta la temporada de lluvias a nivel nacional, dichas actividades aún no se han podido realizar, afectando directamente la programación de obra inicialmente contemplada. Que una vez iniciadas las actividades contractuales en las diferentes dependencias objeto del contrato, se ha solicitado de forma verbal por parte de los jefes de las diferentes dependencias al contratista sean realizadas adecuaciones inicialmente no contempladas se realicen adecuaciones inicialmente no contempladas en el objeto contractual, pero necesarias para el desarrollo el correcto desarrollo de las actividades que se realizan en dichas dependencias, se ha solicitado por parte del contratista dichas actividades sean trasmitidas a los supervisores del contrato esto con el fin de verificar la posibilidad de incluir y/o modificar dichas actividades las cuales no afectarían ni modificarían el objeto del contrato de referencia. Que el contratista y los supervisores deben analizar dichas actividades y de ser estas aprobadas, se debe realizar modificación de cantidades y análisis de precios unitarios, las cuales llevan un estudio detallado con el fin de no afectar el presupuesto inicial y la ejecución del objeto contractual. Que el cronograma de actividades inicialmente contemplado se ha visto afectado toda vez que, en las dependencias, las cuales ya han sido intervenidas, contemplan un alto flujo de personal administrativo, teniendo en cuenta que dichas dependencias deben continuar con sus actividades normales de su trabajo dificultando la ejecución del objeto contractual".* **7.** Que en virtud de lo anterior, la Oficina de Contratación encuentra procedente la solicitud de prórroga, en el entendido que las actividades de lluvia han afectado los términos del contrato y se necesita revisar las adecuaciones necesarias en las infraestructura para el desarrollo del objeto contractual, siendo procedente prorrogar el contrato **No 20230487 8.** Que la presente prórroga se enmarca en lo establecido en el parágrafo primero del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica "(…) *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las*

modalidades, condiciones y en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y los principios y finalidades de esta ley y los de la buena administración" **9.** Que se encuentra pertinente la presente prórroga. En consecuencia de lo anterior, se dispone: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el contrato **No 20230487** por el término de **CUARENTA Y CINCO DÍAS (45),** contados desde el día 23 de junio de 2023 hasta el 05 de agosto de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: PÓLIZAS**. **EL CONTRATISTA** debe realizar el cargue y publicación de las pólizas a que haya lugar del contrato celebrado y/o otrosí realizado, dentro de la plataforma SECOP II, en la sección de condiciones, de igual forma deberá enviar las pólizas al siguiente correo electrónico contratación@sogamoso-boyaca.gov.co, con las siguientes indicaciones: asunto (entrega de pólizas), número de contrato y nombre de contratista o en su defecto podrán ser radicadas en físico en la oficina de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma no contempla una alerta al momento del cargue de las pólizas y por ello requieren ser aprobadas y revisadas dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición por parte del supervisor y los profesionales de la oficina de contratación. **CLAUSULA TERCERA.** Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación. **CLAUSULA CUARTA**: El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA QUINTA DOCUMENTOS:** Son parte integral de esta prórroga al contrato **No 20230487** todos los documentos del proceso y la solicitud de prórroga.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.